



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 125 -2011-SERNANP

Lima, 28 JUN. 2011

VISTO:

El Informe N° 386-2011-SERNANP-DGANP de fecha 24 de junio del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante Carta S/N de fecha 7 de junio del año en curso, el Coordinador del 3er Curso Anual sobre Manejo de Áreas Naturales para su Conservación de la Alianza para el Fortalecimiento de Capacidades en Áreas de Conservación – Pro Natura Sur, comunica a Pablo César Romo Román, Especialista en Turismo del Parque Nacional Huascarán, la aceptación de su participación en el 3er Curso Anual sobre Manejo de Áreas Naturales para su Conservación a realizarse en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas - México del 27 de junio al 20 de julio del 2011;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 558-2011-SERNANP/PNH de fecha 17 de junio del 2011, el Jefe del Parque Nacional Huascarán solicita al Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas se le brinde la respectiva autorización al mencionado profesional para poder asistir al precitado curso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico - normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del mencionado profesional en el citado curso permitirá exponer sobre la experiencia en el referido tema, así como, conocer, evaluar e intercambiar ideas entre los participantes, lo que resultará en un incremento y fortalecimiento de sus capacidades en la gestión de la respectiva Área Natural Protegida;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo en el curso internacional la participación del



mencionado profesional, habiéndose programado fecha de salida el día 26 de junio y la fecha de regreso el 20 de julio del presente año, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado personal no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Pablo César Romo Román, Especialista en Turismo del Parque Nacional Huascarán, por el periodo del 26 de junio al 20 de julio del 2011, con la finalidad de que participe en el 3er Curso Anual sobre Manejo de Áreas Naturales para su Conservación a realizarse del 27 de junio al 20 de julio del año en curso en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas – México.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogaran ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado